



Depto Jurídico
Int 13889

El Minvu
une
la
Ciudad

ORIGINAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
SUSCRITO POR SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANIA Y CUERPO BOMBEROS DE TOLTEN.

CON ESTE FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2227

TEMUCO, 11 JUL. 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud presentada por la CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN con fecha 05/03/2019, en la que se solicita entrega de terreno ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 520 esquina Manuel Bulnes, comuna de Toltén, cuyo inmueble rola inscrito a favor del SERVIU Región de la Araucanía a fojas 308 vta. N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Toltén, del año 2006.
- 2) La declaración de prescindencia N° 638/2019, de fecha 8 de marzo de 2019, del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible.
- 3) Informe Técnico N° 637 de la Oficina de Gestión de Terrenos.
- 4) La Resolución N°14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu;
- 5) La Resolución Exenta N°1361 de fecha 30 de abril de 2019, que entrega en comodato a CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN, un terreno ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 520 esquina Manuel Bulnes, comuna de Toltén de una superficie de 1.930,52 metros cuadrados aproximadamente.
- 6) La resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la resolución número 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de Contraloría General de la República;
- 7) El D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- 8) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE en todo lo que no fuere contrario a derecho, contrato de comodato de fecha 21 de junio de 2019, mediante el cual Serviu Región de la Araucanía entrega en comodato por un plazo de 5 años a CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN, un terreno ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 520 esquina Manuel Bulnes de una superficie de 1.930,52 metros cuadrados aproximadamente y cuyo texto, que fija los términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE COMODATO

En Temuco, a 21 de junio de 2019 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, en adelante **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** o el "**comodante**" indistintamente, representado por su Director don **HUGO CRUZ VELIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 830, cuya personería consta de Decreto con Toma de Razón TRA 272/63/2018 de 19 de diciembre de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo por una parte, y el **CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN**, Rol Único Tributario Número [REDACTED] en adelante también la "**comodataria**", representado por Superintendente del **CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN** don **RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**, Cédula de Identidad [REDACTED], chileno, ambos domiciliadas para estos efectos en calle O'Higgins N°520, Nueva Tolten, se ha convenido el presente contrato de comodato:

PRIMERO: El **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, es dueño del inmueble de 1930,52 metros cuadrados ubicado en Avenida O'Higgins N°520 esquina Bulnes comuna de Nueva Tolten. Los deslindes especiales del lote son los siguientes:

Norte: en 60 metros con colegio municipal

Sur: en línea quebrada de 56,90 metros y 3,80 metros con Avenida Bernardo O'Higgins

Oriente: en 31,80 metros con calle Manuel Bulnes

Poniente: en 29,00 metros con Vicariato de la Araucanía

El dominio a favor de Serviu Araucanía rola inscrito a fojas 308 vuelta N°310 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tolten del año 2006.

SEGUNDO: Por el presente acto el **SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA**, debidamente representado por don **HUGO CRUZ VELIZ**, Director Serviu Región de la Araucanía y, en virtud de la declaración de prescindencia N°638/2019, Informe Técnico N°637/2019 y Resolución Exenta N°1361 de 30 de abril de

2019, todos del SERVIU, Región de la Araucanía, entrega en comodato el inmueble singularizado en la cláusula primera a **CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN**, para quien acepta don **RIGOBERTO NEGRON SANTANDER** en su calidad de Superintendente de dicha organización.

TERCERO: El inmueble entregado en comodato, singularizado en la cláusula primera de este instrumento, será destinado exclusivamente por parte del comodatario al funcionamiento de Cuerpo de Bomberos y la instalaciones necesarias para su gestión propia, y solo para los fines propios de éste. El comodatario se compromete a hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado. Asimismo, el comodatario deberá cautelar que toda construcción que se realice en el inmueble que por este acto se ordena entregar en comodato se hagan conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, adquiriendo el compromiso de mejorar las futuras instalaciones y de hacerse cargo de su conservación y mantención.

CUARTO: El comodato tendrá una duración **de cinco (5) años** a contar de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA podrá poner término anticipado de dicho contrato en forma unilateral por Resolución ante la negligencia del comodatario en la custodia y cuidado del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó. El comodatario no podrá dar en uso o arrendar el inmueble total o parcialmente a un tercero, ni darle uso habitacional ni de estacionamiento de vehículos.

Se contempla una cláusula de término anticipado del presente comodato, en cualquier tiempo, a solo requerimiento de Serviú, fijando un plazo prudencial de aviso.

QUINTO: Las mejoras que el comodatario introduzca en el inmueble quedarán a beneficio del propietario del inmueble, **SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, sin importar cargo alguno al comodante, no pudiendo el comodatario cobrar suma alguna por este concepto.

SEXTO: La entrega material del inmueble dado en comodato se efectúa con esta fecha, dejándose constancia por las partes que éste se encuentra en buen estado de conservación. **EL SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA podrá verificar en cualquier momento el uso comprometido y las condiciones en que se mantiene el inmueble entregado en comodato.**

SEPTIMO: Será de cargo y responsabilidad de la comodataria todos los gastos que demande la conservación del inmueble cedido en comodato, como también todas las mantenciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propios a que se destinará, especificados en la cláusula tercera, siendo igualmente de cargo del comodatario todos los gastos de consumos básicos (luz, agua,

cuidadores, etc.) y otros que se pudieren devengar de la correcta mantención del inmueble. Asimismo, la comodataria se hará cargo del impuesto territorial que corresponda y deberá acreditar al SERVIU Región de la Araucanía encontrarse al día en su pago cuando se le solicite y en todo caso, al término del préstamo de uso. Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha, la propiedad se encuentra exenta de pago de contribuciones.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: La personería de don Hugo Cruz Veliz para actuar en representación de Serviu Araucanía, consta de Decreto TRA N° 272/63/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; El poder de don RIGOBERTO NEGRON SANTANDER para representar a CUERPO DE BOMBEROS DE TOLTEN, consta de certificado de directorio de fecha 2 de abril de 2019 del Registro Civil e Identificación, el que da cuenta que la persona jurídica sin fines de lucro posee personalidad jurídica vigente al igual que su directorio.

DECIMO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada parte.


HUGO CRUZ VELIZ
DIRECTOR
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


OPM/PGG/FMV

Distribución.

- Oficina Gestión de Terrenos
- Oficina de Partes.


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA